

NUEVA ADMINISTRACION: LO QUE INMIGRANTES DEBEN SABER



CALIFORNIA RURAL LEGAL
ASSISTANCE FOUNDATION
Advocates for Justice



Donald Trump ha prometido deportar a millones de inmigrantes indocumentados.

CRLAF y FUEL mantenemos nuestro compromiso a luchar por y defender los derechos de inmigrantes. Includo aquí hay información importante para familias inmigrantes durante la presidencia de Trump.

**ES SOLAMENTE PARA SU
INFORMACIÓN, PERO
NO ES CONSEJO LEGAL.**

LA DIFERENCIA ENTRE UNA LEY Y UNA ACCIÓN EJECUTIVA:

(Como DACA)

El presidente no puede hacer una nueva ley o cambiar una ley sin aprobación del congreso. Pero, el presidente puede **en cualquier momento** cancelar o parar una acción ejecutiva de un presidente anterior sin el permiso del congreso. ¿Qué es lo que significa esto? Trump puede volver a intentar remover el DACA, como lo hizo en el 2017. Pero para hacer o cambiar las leyes de inmigración (como peticiones familiares, la Visa U, VAWA), el presidente necesita el permiso del congreso.

CESTADO ACTUAL DE DACA:

*(a partir de
Dec. 3, 2024)*

Solo Las Personas Que Anteriormente Tenían DACA Pueden Renovar - Desafortunadamente, si usted nunca ha recibido DACA, ya no puede aplicar.

Si Su DACA no se vencido o se vencio hace menos de un ano - Usted es elegible para renovar su DACA. Tendrá que mandar el Formulario I-821D, el Formulario I-765, el Formulario I-765WS, una copia de los dos lados de su permiso de trabajo, dos fotos estilo pasaporte, y el costo de la aplicación (\$605 por correo o \$555 en línea). USCIS recomienda que personas manden su aplicación 4 a 5 meses antes de su fecha de expiración, pero en ocasiones han procesado aplicaciones mas pronto que eso.

Sus derechos como recipiente de DACA - Si actualmente tiene DACA, su DACA y permiso de trabajo permanecerá válido hasta que se venza su DACA. Usted no tiene obligación de decirle a su empleador que DACA fue cancelado. Su empleador no tiene el derecho de preguntarle si tiene DACA o cómo recibió su permiso de trabajo, ni tiene derecho a despedirlo solamente porque DACA fue cancelado. Si recibió un número de seguro social a través de DACA, ese número de seguro social será suyo durante toda su vida, sin importar que pase con el programa DACA.

ESTADO ACTUAL DE ADVANCED PAROLE O PERMISO DE VIAJE:

*(a partir de
Dec. 3, 2024)*

Recipientes de DACA son elegibles para solicitar permiso de viaje o Advanced Parole adelantado para re-entrar al país por razones humanitarias, educacionales, o por razones de empleo. La administración de Trump puede eliminar este beneficio a cualquier momento con una orden ejecutiva, sin aviso previo, para recipientes de DACA que ya han sido aprobados para Advance Parole y/o estan viajando internacionalmente.

CRLAF no recomienda aplicar para Advanced Parole para recipientes de DACA si su viaje no va ser completado antes del 20 de enero del 2025. Recipientes de DACA que estan considerando viajar con Advanced Parole durante el resto de la administracion de Biden deben de consultar con un abogado de inmigracion.

CONSULTE CON UN ABOGADO:

Muchas personas no-ciudadanas son elegibles para una forma de alivio de inmigración y deben consultar con un abogado de inmigración para que lo asesoren. Si usted es un residente permanente, hable con un abogado de inmigración para saber si usted es elegible para hacerse ciudadano de los EE.UU. La ciudadanía es la forma de protección más fuerte.

Si tiene cargos criminales pendientes o anteriores, consulte con un abogado de inmigración inmediatamente. Si está ahora en procedimientos criminales, avísele a su abogado sobre su estatus inmigratorio. Es muy importante encontrar un abogado de inmigración que sea licenciado o un representante autorizado por la oficina de programas de acceso legal (OLAP) para asistirle con sus asuntos de inmigración. Tenga mucho cuidado con notarios y el fraude, especialmente ahorita.





LEYES Y
PROTECCIONES
PARA INMIGRANTES
EN CALIFORNIA:

California ha pasado leyes que dan beneficios para inmigrantes en el estado. Estas y otras protecciones locales no pueden ser cambiadas directamente por un nuevo presidente.

AB 540: Da permiso a ciertos estudiantes para que califiquen para matricularse dentro del estado en cualquier UC, CSU, o colegio comunitario en California.

DREAM Act: Hace los estudiantes elegibles para ayuda financiera del estado si son elegibles para AB540.

SB 1159 and AB 2184: Da permiso a los inmigrantes indocumentados de aplicar para licencias de negocios y licencias profesionales.

AB 60: Da permiso a inmigrantes indocumentados que son residentes de CA a obtener una licencia de conducir. Hay ciertas personas que recibieron licencias por tener DACA. Si DACA es cancelado, licencias para estas personas se vencerían, pero todavía serían elegibles para una licencia bajo AB 60.

Cuidado Médico: Todos los residentes de CA pueden aplicar para Medi-Cal sin importar su estatus migratorio, siempre y cuando cumplan los requisitos de ingresos. Si usted es elegible para seguro médico, **REGÍSTRESE HOY**. Si ya tiene seguro médico, **USELO**.

TRUST Act, TRUTH Act & SB 54: Ayudan a proteger a los inmigrantes de la cooperación de las autoridades locales con las autoridades federales de inmigración.

AB 450: Requiere que empleadores informen a sus empleados de investigaciones de inmigración pendientes de los registros de los empleados.

Marijuana: Aunque California permite el consumo limitado de marihuana para recreación, el gobierno federal continua imponiendo sanciones penales y migratorias severas. Los no-ciudadanos no debería de usar marihuana y deben de consultar con un abogado de inmigración si tienen preguntas sobre como el uso de marihuana puede afectar su estatus migratorio, especialmente si trabajan en la industria de la marihuana.

DERECHOS
CONSTITUCIONALES
NO PUEDEN SER
CAMBIADOS POR UN
NUEVO PRESIDENTE:

Como siempre, trate de evitar encuentros negativos con las autoridades. Tenga un plan de acción con su familia sobre qué hacer si ICE llega a su casa o trata de arrestar a su pariente.

Tiene el derecho de mantenerse callado. Usted puede negarse a contestar preguntas sobre su estatus migratorio o su país de origen al ser interrogado por un oficial de ICE, de la policía, o cualquier otro oficial. Usted debe decir que quiere mantenerse callado hasta tener a su abogado/representante presente.

¡No abra su puerta! Enseñe a su familia a preguntar quién está en la puerta antes de abrirla. No abra su puerta para ningún oficial si no hay emergencia. Antes de entrar a su casa, un agente tiene que tener su permiso o una orden valida (y casi nunca la tienen). Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.

No firme ningún documento antes de hablar con un abogado!

ANTES DE SER
DEPORTADO, TIENE
CIERTOS DERECHOS:

Casi todos tienen un derecho a una audiencia frente un juez de inmigración. Este proceso puede tomar años, y usted se puede quedar en los EE.UU. hasta que un juez de inmigración haga una decisión final sobre su caso.

Si usted es detenido, **pida una audiencia**.

Debe pedirles a los agentes de inmigración y/o el juez de inmigración que lo dejen **salir bajo fianza**.

En cualquier audiencia frente un juez, si usted no tiene un abogado de inmigración, debe pedirle al juez que le dé **más tiempo** para buscar un abogado.

